



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 8 de agosto de 2018.

Número 95

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4356.- Expediente Número 00780/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 4427.- Expediente Número 00500/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 4357.- Expediente Número 0337/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 4428.- Expediente Número 533/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4358.- Expediente Número 0579/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 4429.- Expediente Número 00494/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 4359.- Expediente Número 556/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4430.- Expediente Número 00575/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4360.- Expediente Número 00542/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4431.- Expediente Número 00859/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4361.- Expediente Número 00264/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4432.- Expediente Número 00204/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4362.- Expediente Número 716/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4433.- Expediente Número 00959/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4413.- Expediente Número 00221/2018, relativo al Divorcio Incausado.	4	EDICTO 4434.- Expediente Número 00117/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4414.- Expediente Número 00702/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	4	EDICTO 4435.- Expediente Número 00399/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	11
EDICTO 4415.- Expediente Número 00597/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	5	EDICTO 4436.- Expediente Número 00038/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4416.- Expediente Número 849/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 4437.- Expediente Número 00928/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4417.- Expediente Número 00447/2017, relativo al Juicio Sumario Civil.	6	EDICTO 4438.- Expediente Número 01555/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4418.- Expediente Número 00362/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	6		
EDICTO 4419.- Expediente Número 00241/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	7		
EDICTO 4420.- Expediente Número 00223/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8		
EDICTO 4421.- Expediente Número 00377/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8		
EDICTO 4422.- Expediente Número 00421/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9		
EDICTO 4423.- Expediente Número 00013/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9		
EDICTO 4424.- Expediente Número 00198/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		
EDICTO 4425.- Expediente Número 00662/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		
EDICTO 4426.- Expediente Número 00636/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de junio del dos mil dieciocho, dictado centro del Expediente Número 00780/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido le C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con el mismo carácter y seguido por el C. JUAN ANTONIO MEJÍA RESÉNDIZ, en su carácter de cesionario de los derechos litigiosos dentro del presente Juicio contra de JESÚS RAMÓN GARCÍA RAMÍREZ Y ROSA ELVIA RAMÍREZ AVILÉS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio ubicado en Privada Encino, departamento 4, edificio 86, manzana 11, lote 46, del Condominio Los Robles del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie de 57.24 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 9.60 metros, con departamento 86-3 y 0.90 metros, con pasillo de acceso; AL SUR en 9.00 metros, con área común del módulo 85 y 1.43 metros, con área privativa del terreno del departamento 86-1; AL ESTE en 3.08 metros, y 2.93 metros, con área privativa del terreno; y AL OESTE en 2.93 metros con área común y 3.08 metros con pasillo de acceso.- Arriba con loza; abajo con departamento 86-1, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número 42794 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (03) TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 02 de julio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4356.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0337/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO

DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DORA SILVIA LOSOYA SALAZAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble localizado en calle Doña Esther, número oficial 180, del Fraccionamiento "Jardines de San Felipe", de esta ciudad, manzana número 28, lote número 16, con superficie de terreno de 102.00 m2, y superficie de construcción de 37.75 m2, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Doña Esther, AL SUR: en 6.00 metros con lote 40, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 17, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9424, Legajo 3-189, de fecha seis de diciembre del dos mil seis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por ambos peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de junio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4357.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0579/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de AMÍN CASTILLO ROMERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Barragán, número 105, del Fraccionamiento "Hacienda la Cima" edificada sobre el lote 3, de la manzana 3, con superficie de terreno de 78.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 46, del condominio once, AL SUR, en 6.50 mts con calle Barragán, AL ESTE, en 12 mts con lote 4, AL OESTE, en 12 mts con lote 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6076, Legajo 3-122 de fecha 17 de agosto de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos de la parte demandada y actora, y que es la cantidad de \$196,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el

remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 07 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4358.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 556/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Laguna de los Lirios, número 348, del Fraccionamiento “Rinconada de las Brisas” edificada sobre el lote 69, de la manzana 20, con superficie de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15 mts con lote 70, muro medianero de por medio, AL SUR, en 15 mts con área común, AL ESTE, en 4 mts con calle Laguna de los Lirios, AL OESTE, en 4 mts con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8503, Legajo 3-171 de fecha 27 de junio de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 05 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4359.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00542/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de

JOSÉ LUIS QUINTANILLA DURAN Y DAMARIS MARTINEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle 2, número 22, del Fraccionamiento Pueblitos de esta ciudad, edificada sobre el lote 11 de la manzana 97, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 (noventa metros y 000 milímetros cuadrados) y superficie de construcción de 38.760 m2 (treinta y ocho metros y 760 milímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.000 M.L con lote 10, AL SUR, en 15.000 M.L con lote 12, AL ESTE, en 6.000 M.L. con C. 2, AL OESTE, en 6.000 M.L con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 66043, de fecha 22 de marzo de 2012 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$125,333.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia Judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4360.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de ocho (08) de junio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00264/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALFREDO DE JESÚS REYES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Filipinas número 07, lote 24, manzana 14 del Fraccionamiento Hacienda Misiones Fase II, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con una construcción de 34.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.500 metros con calle Filipinas, AL NOROESTE: en 14.000 metros con lote número 25, AL SURESTE: en 14.000 metros con lote número 23, AL SUROESTE: en 6.500 metros con lote número 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca

21881 de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 11 de junio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4361.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de junio de dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente Número 716/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ABIMAEEL BAUTISTA MARTINEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Villa de San Fernando número 178, lote 40, manzana 35, Fraccionamiento Riberas del Carmen, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, superficie construida: 46.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 15.00 metros con lote 39, AL SURESTE 7.00 metros con calle Villa de San Fernando, AL SUROESTE: 15.00 metros con calle Villa de Mainero, AL NOROESTE: 7.00 metros con lote 1, Clave Catastral: 31-01-26-099-040, inscrito bajo la Finca Número 199583 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio juzgado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de junio del 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4362.- Agosto 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercero Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2018.

C. KAREN NOHEMÍ ESPINO LÓPEZ O
KEREN NOHEMÍ ESPINO LÓPEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00221/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. PEDRO SALOMÓN HERNÁNDEZ RIVERA, en contra de la C. KAREN NOHEMÍ ESPINO LÓPEZ O KEREN NOHEMÍ ESPINO LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. KAREN NOHEMÍ ESPINO LÓPEZ O KEREN NOHEMÍ ESPINO LÓPEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses convinieren, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4413.- Agosto 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

MARÍA GUADALUPE POLI MEDELLÍN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00702/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ABUNDIO FAJARDO ZERMEÑO, en contra de MARÍA GUADALUPE POLI MEDELLÍN, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia firme de su señoría se declare disuelto el vínculo matrimonial que legalmente nos une al suscrito con la C. MARÍA GUADALUPE POLI MEDELLÍN.

B).- Que por sentencia firme de su Señoría se decrete la disolución de la Sociedad Conyugal celebrada con motivo del matrimonio entre el suscrito ABUNDIO FAJARDO ZERMEÑO y la demandada MARÍA GUADALUPE POLI MEDELLÍN.

Por auto de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARÍA GUADALUPE POLI MEDELLÍN, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha uno de junio del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle

Vicente Guerrero. 602, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tam., 06 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4414.- Agosto 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS ANDRADE ZARATE
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00597/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. NIEVES NATALIA ROBLES LÓPEZ, en contra del CARLOS ANDRADE ZARATE y mediante auto de fecha once de junio del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de junio de dos mil dieciocho.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4415.- Agosto 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JULIÁN ALEJANDRO CARAVEO REAL
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 849/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FRANCISCO DAGOBERTO GALLARDO LERMA, apoderado legal de AUTOMOTRIZ VICTORIA, S.A., DE C.V., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, el suscrito Secretario de Acuerdos, doy cuenta al Juez del escrito inicial de demanda con proyecto de acuerdo recaído a dicho acto.- Conste

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (12) doce días del mes dos mil diecisiete (2017).- Téngase por recibido el escrito de fecha once (11) de septiembre de los corrientes y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados "pagare", signado por el Licenciado Francisco Dagoberto Gallardo Lerma,

en su calidad de apoderado de la persona moral denominada AUTOMOTRIZ VICTORIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, téngasele promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de JULIÁN ALEJANDRO CARAVEO REAL, quien como señala el compareciente puede ser localizada en el domicilio ubicado calle Avenida Del Valle No 1449 del Fraccionamiento Del Valle, Código Postal 87025, de esta capital, y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte.

b).- El pago de los intereses establecidos en el básico de la acción, esto es los intereses ordinarios a razón del 1.6 % (uno punto seis por ciento) mensual, sobre el saldo insoluto precisando que tanto los primeros, como los segundos fueron pactados en el básico de la acción

c).- El pago de los gastos y costas que se han generado y que se sigan generando con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por lo cual;

Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 00849/2017.- Reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley de Títulos y Operaciones, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto con efecto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada JULIÁN ALEJANDRO CARAVEO REAL, en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Así mismo notifíquese al demandado que tienen ocho (08) días, para ocurrir a este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado al demandado JULIÁN ALEJANDRO CARAVEO REAL, con las copias simples de la demanda y su anexo consistente en: copia simple del (los) documento(s) escrito inicial de demanda, poder general para pleitos y cobranzas, pagare base de la acción por la cantidad de \$266,100.00 de fecha 03 de noviembre del 2016, cédula de identificación fiscal, así como de este proveído debidamente selladas y firmadas.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- En otro orden, prevéngasele a la parte demandada JULIÁN ALEJANDRO CARAVEO REAL, para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta cid; apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes, de carácter personal se realizarán mediante cédula fijada en los Estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Por otra parte, se instruye al Secretario de este Juzgado para que desglose del escrito inicial de demanda el (los) original (es) del (de los) documento (s) base de la acción para su guarda en el secreto de este Juzgado.- Por otro lado, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- Así también, se le tiene al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 15 y 16 Matamoros No 249 Oriente de esta capital.- Además se autoriza al Lic. Francisco Dagoberto Gallardo

Letra para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico asesoriajuridicaintegral43@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, así como en el 38 fracción del Código de Comercio, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos; ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada JULIÁN ALEJANDRO CARAVEO REAL.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia Civil de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente resquitos se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de julio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4416.- Agosto 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

UNIÓN DE CREDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha seis de julio del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00447/2017, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por DARÍO HERRERA CANTÚ, NORMA ARACELY VELÁZQUEZ DE HERRERA, ARNULFO ESPINOSA ZAMORA, ORALIA HERRERA CANTÚ quien también se ostenta como ORALIA HERRERA DE ESPINOSA, LUZ MARÍA ESPINOSA HERERA, LILIANA ESPINOSA HERRERA, ORALIA ESPINOSA HERRERA en contra de UNIÓN DE CREDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO a través de quien legal mente lo

represente al INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS a través de quien legalmente lo represente: "a).- La declaración judicial de que opero la prescripción de la acción derivada del contrato de crédito refaccionario para instalaciones físicas en forma de apertura de crédito simple hasta por la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 13 de octubre de 1993 al haber transcurrido más de 10 años sin que el acreedor ejercitara las acciones derivadas del contrato en mención hasta concluir con una sentencia de fondo, B).- La declaración judicial de que opero la prescripción de la acción derivada del acto jurídico (crédito) celebrado por el monto de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo los siguientes datos de registro: Sección II Número 30, Legajo 989 año 1996 con fecha de inicio lunes 29 de enero de 1996, C).- La declaración judicial de la liberación de la obligación de pago de los créditos referidos en las prestaciones marcas como A y B, por haberse extinguido el derecho de la Sociedad Anónima demandada para pedir su cumplimiento, al transcurrir en exceso el plazo de 10 años contados desde la obligación pudo exigirse, D).- La extinción de la hipoteca que se estableció con motivo del crédito señalado en la prestación A.- así como la cancelación del registro de dicho gravamen para responder por un monto de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo los siguientes datos de registro: Sección II Número 7, Legajo 1543, Año 1993, con fecha de inicio jueves 11 de noviembre de 1993, E).- La extinción de la hipoteca que se estableció con motivo del crédito señalado en la prestación B.- Así como la cancelación del registro de dicho gravamen para responder por un monto de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo los siguientes datos de registro: Sección II Número 30, Legajo 989, Año 1996, con fecha de inicio lunes 29 de enero de 1996, G).- El pago de gastos y costas del Juicio.- Y mediante auto de fecha doce de junio del dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber al representante legal de UNIÓN DE CREDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente resquitos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintisiete de junio del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4417.- Agosto 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

IDALIA DEYANIRA VARGAS MARTINEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00362/2017,

relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por ENRIQUE CARLOS CASTILLO OCHOA, en contra de IDALIA DEYANIRA VARGAS MARTÍNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

ÚNICO.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, invocando la causal que estipula el artículo 249 reformado del Código Civil para el Estado, es decir el Divorcio Unilateral.

Por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada IDALIA DEYANIRA VARGAS MARTÍNEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al(la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de junio del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tam., 25 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4418.- Agosto 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS Y JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS. PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00241/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por MARÍA ELENA SALAS VALLE, en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS, Y JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas., a los (25) veinticinco días del mes de abril del año (2017) dos mil diecisiete.- Con la promoción inicial y certificación notarias 5886 con certificación y certificado de registrador, contrato de compraventa, predio deslindado, recibo de pago de la CFE, y tres traslados.- Téngase por presentada a la C. MARÍA ELENA SALAS VALLE, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil, en contra de JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS, Y ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS, quienes tienen su domicilio en calle Ignacio Zaragoza, entre calles 5 de Mayo y 16 de Septiembre número 218 de la colonia Ampliación Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas., Código Postal 89510, así como el DIRECTOR O ENCARGADO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL CON BASE TAMPICO TAMAULIPAS, con domicilio en calle Agua Dulce número 601 entre calle Zacamixtle y calle Ébano de la colonia Petrolera, Código Postal 89110, Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00241/2017, con las copias simples de la

demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Niños Héroes número 306 Poniente, Altos, Despacho 3-B entre 5 de Mayo y Benito Juárez colonia Felipe Carrillo Puerto, Código Postal 89430, de ciudad Madero, Tamaulipas y como Asesor Jurídico al Lic. Rogelio Polito Pérez, con Cédula Profesional Número 10095609, y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los C.C. Licenciados Edgardo Alejandro Garza Castro, Felipe Castillo Melo, no así por cuanto a los pasante en derecho que refiere, en términos del artículo 68 Bis, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de abril del año (2018) dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. MARÍA ELENA SALAS VALLE, quien actúa dentro del Expediente 00241/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS Y JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dichos demandados, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS Y JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor

circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dichos demandados, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 22 de mayo de 2018.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4419.- Agosto 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. ÁNGEL ORTIZ AMBROCIO, en su carácter de apoderado del C. JULIO ORTIZ CISNEROS Y AIDA ARACELY BARRIOS DELGADO en contra de UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS (INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL), mediante auto de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia se declare que la acción que surge de la garantía, de las siguientes hipotecas que tiene los siguientes datos de registro, se encuentra totalmente prescrita:

1.- De fecha 8 de octubre de 1991, Sección II, Número 18114, Legajo 363, por un monto de \$135,000,000.00 (Viejos Pesos).

2.- De fecha 8 de octubre de 1991, Sección II, Número 18114, Legajo 363, por un monto de \$265,000,000.00 (Viejos Pesos).

3.- De fecha 29 de octubre de 1991, Sección II, Número 19936, Legajo 399, por un monto de \$300,000,000.00 (Viejos Pesos).

Hipoteca que pesan sobre la Finca No. 18731, municipio: Madero, propiedad del C. JULIO ORTIZ CISNEROS, según se

aprecia en el certificado de libertad de gravamen que se exhibe.

B).- Que por sentencia se declare que la acción que surge de la garantía, de las siguientes hipotecas que tiene los siguientes datos de registro, se encuentra totalmente prescrita:

1.- De fecha 8 de octubre de 1991, Sección II, Número 18114, Legajo por un monto de \$135,000,000.00 y \$265,000,000.00 (Viejos Pesos).

2.- De fecha 30 de octubre de 1991, Sección II, Número 19936, Legajo 399, por un monto de \$300,000,000.00 (Viejos Pesos).

Hipotecas que pesan sobre la Finca No. 21626, municipio: Madero, propiedad de la C. AIDA ARAELY BARRIO DELGADO, según se aprecia en el certificado de libertad de gravamen que se exhibe.

C).- Como consecuencia de la prescripción, se ordene la cancelación de dichas hipotecas.

D).- Del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, en Tampico, Tam., se ordene la cancelación de las inscripciones señaladas con anterioridad, en los incisos A) y B), que pesan sobre los inmuebles ya descritos.

E).- El pago de los gastos y costas, en caso de oposición a la presente demanda.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 05 de julio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4420.- Agosto 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. ROSARIO REYES BALMORI.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00377/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSARIO REYES BALMORI, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; fijándose de igual forma en la puerta de este Juzgado; haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4421.- Agosto 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. LUISA JOHANA VAQUERA GUTIÉRREZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00421/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUISA JOHANA VAQUERA GUTIÉRREZ, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; fijándose de igual forma en la puerta de este Juzgado; haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4422.- Agosto 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. ROBERTO CATARINO NAJAR RAMÍREZ

PRESENTE:

Por auto de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00013/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Miguel Angel Cervantes Duarte, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, ordenándose en fecha siete de mayo del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto par TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el termino de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps, a 09 de mayo del 2018.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTINEZ LEIJA.- Rúbrica.

4423.- Agosto 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de junio del dos mil dieciocho el Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radiación del Expediente Número 00198/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO GONZÁLEZ SALINAS

Y EVANGELINA GUTIÉRREZ SÁENZ, el primero, quien falleció el día diecisiete de abril del dos mil dos en Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, la segunda, quien falleciera el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco en Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Tercera número 600 Sur, entre Vicente Guerrero y Plutarco Elías Calles, de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, C.P. 88400, promovido por GRACIELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, RENATA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, GABRIELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, LAURO JAVIER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, EUGENIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARÍA ELENA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y HOMERO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 29 de junio de 2018.- Testigos de Asistencia, Secretaria Relatora, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.- Oficial Judicial « B », LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ CORREA.- Rúbrica.

4424.- Agosto 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00662/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ENRIQUE HOY GARCIA, denunciado por SONIA RODRÍGUEZ CÓRDOVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27/06/2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4425.- Agosto 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de mayo del presente año, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00636/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARACELY NATIVIDAD MEDRANO ALONSO, denunciado por EUGENIO LINARES MÁRQUEZ; y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 08 de mayo de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4426.- Agosto 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00500/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ABELARDO RESÉNDEZ VALDEZ, denunciado por DOLORES ALFARO VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4427.- Agosto 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto dictado en esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 533/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIO ESCOBEDO AVALOS, denunciado por DELIA ESCOBEDO CARREÓN, ABEL ESCOBEDO CARREÓN, ARTEMIO ESCOBEDO CARREÓN, ISRAEL ESCOBEDO CARREÓN, ELADIO RAFAEL ESCOBEDO CARREÓN, OSCAR ESCOBEDO CARREÓN Y MARIO ESCOBEDO CARREÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14/05/2018 01:42:40 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4428.- Agosto 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00494/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO RODRÍGUEZ REYES, denunciado por PEDRO EDUARDO RODRÍGUEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 23 de mayo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4429.- Agosto 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00575/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ SERENO, denunciado por ROSAURA SALAZAR BÁRCENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 31/05/2018 02:33:26 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4430.- Agosto 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de junio del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00859/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES MARTÍNEZ, denunciado por JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días

contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Reynosa, Tam., a 10 de julio de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4431.- Agosto 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio del año actual, radicó el Expediente Número 00204/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre OLGA RODRÍGUEZ OLVERA, denunciado por JOSÉ FROILÁN CORTINAS PALACIOS Y JOSÉ FROYLAN CORTINAS RODRÍGUEZ ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 10/07/2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

4432.- Agosto 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, el Expediente 00959/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANDRÉS ESCOBAR CUELLAR, denunciado por MARÍA EUGENIA GALVÁN COMPEAN Y MÓNICA GISSEL ESCOBAR GALVÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de junio de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

4433.- Agosto 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve 21 de junio del año actual (2018), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00117/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de J. PABLO GONZÁLEZ CONTRERAS, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día cuatro 04 de mayo del año 2017, a la edad de 59 años, su último domicilio particular lo fue en el Ejido Matías García, municipio de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por ELODIA VÁZQUEZ COVARRUBIAS, JUAN PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, OMAR ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 04 días del mes de julio del año 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

4434.- Agosto 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante resolución de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, dictada dentro del Expediente Número 00399/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA, promovido por JUAN RODRÍGUEZ GARCÍA, se ordenó su publicación mediante edictos, la cual a la letra se lee:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cinco (05) días del mes de seis del año dos mil diecisiete (2017).

Visto para resolver el Expediente 00399/2017, relativo las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte del C. DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA, promovido por la C. JUAN RODRÍGUEZ GARCÍA, y,

RESULTANDO

ÚNICO.- Mediante escrito de fecha dieciséis de marzo del año actual, compareció a este Juzgado la C. JUAN RODRÍGUEZ GARCÍA, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte del C. DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA adjuntando a su promoción los documentos base de su acción y fundándose para ella en los hechos y disposiciones legales que estimó pertinentes.- Mediante auto de fecha tres de abril del año actual, se dio entrada a la promoción referida en la vía y forma propuesta y desde luego dándose intervención legal a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a éste Juzgado, quien quedó debidamente notificada y desahogo la vista otorgada por ocurso de fecha cuatro de abril del año actual, así mismo se dispuso citar a ausente DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA, par medio de edictos que fueron

publicados par dos veces can intervalo de quince días, tanto en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad capital en cuyo lugar se presume ocurrió la desaparición, haciéndose saber al Público en General que en este Juzgado se encuentra radicado el presente negocio, para que un término de dos meses quien tuviera noticias de la existencia del referido ausente hiciera dicha circunstancia del conocimiento de esta autoridad, o en su caso presentara su oposición al respecto y transcurrido dicho plazo sin haber ocurrido el ausente el día de once de agosto del año presente se ordenó el dictado de la resolución correspondiente, la cual ahora se realiza al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: Este Juzgado Primero de Primera Instancia en materia familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, es competente para conocer y resolver el presente Juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución, 15 del Código Civil, 172, 173, 184 fracción I, 185, 195 fracción VIII del Código Adjetivo Civil vigente, 1, 2, 3 fracción II inciso a), 4 fracción II, 35 fracción II, 38 Bis fracción I, y 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como al acuerdo plenario fechado el veintiséis (26) de junio del año dos mil tres(2003).

Segundo: Apreciándose de autos que la accionante para justificar los hechos constitutivos de su acción allego a éste proceso el siguiente material probatorio.

Pruebas Documentales Publicas y Privadas: Consistentes en Acta de nacimiento del señor DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA, Copias Certificada de la Averiguación Previa Número 399/2015, Expedida por la Agencia Primera del Ministerio Público Especializado en Personas no Localizadas o Privadas de su Libertad en Ciudad Victoria de la Procuraduría General de Justicia del Estado, documentos a los cuales se le otorga valor probatorio pleno acorde a lo preceptuado en los numerales 325, 329, 6 fracción IV, 392 y 397 del Ordenamiento Procesal de la materia, por lo cual, se tiene por acreditado el carácter de la denunciante coma papa del presunto desaparecido DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA, y que en fecha siete de mayo del año dos mil quince, compareció la promovente ante la Agencia Primera del Ministerio Público Investigador de ésta ciudad a presentar formal denuncia por comparecencia en contra de quien resulte responsable por el delito que resulte, hacienda del conocimiento de la autoridad la desaparición de su hijo DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA, el día Vertidos de Febrero del año dos mil once,

Tercero.- Así pues, y tomando en consideración que mediante auto de fecha tres de abril del año actual, se ordenó a publicación de edictos por dos veces con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación en la ciudad donde ocurrió la desaparición, circunstancia que se realizó tanto en dos publicaciones del Periódico "El Gráfico" que se edita en ésta Ciudad Capital, y en el Periódico Oficial de fechas 02 y 16 de mayo del año actual, haciéndose saber al Público en General que en este Juzgado se encuentra radicado el presente negocio, para que un término de un mes quien tuviera noticias de la existencia del referido ausente hiciera dicha circunstancia del conocimiento de esta Autoridad, o en su caso presentara su oposición al respecto, transcurriendo dicho plazo sin haber tenido noticia alguna del ausente, con lo cual se advierte que ha quedado acreditado el supuesto legal a que alude el artículo 587 del Código Civil vigente en el Estado, en consecuencia, sin más trámites se declara en forma legal el Estado de Ausencia del C. DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA, para todos sus efectos legales; debiéndose publicar la presente resolución por medio de edictos con intervalos de seis meses en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en otro de mayor circulación de Cd. Victoria, Tamaulipas, lugar donde se originó la desaparición, hasta en tanto se declare la presunción de Muerte del C. DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 568 y 569 del Código Civil vigente en el Estado, se

nombra como representante del ausente a la C. JUAN RODRÍGUEZ GARCÍA, a quien deberá hacérsele saber dicho nombramiento, para los efectos de sus aceptación y protesta del mismo, debiendo comparecer Para tal efecto ante esta presencia judicial en días y horas hábiles.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 fracción III, 109, 111, 112, 113, 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles es de resolverse y Se:

RESUELVE:

PRIMERO: Han procedido las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia respecto del DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA promovidas por la C. JUAN RODRÍGUEZ GARCÍA.

SEGUNDO: Se declara en forma legal, el Estado de Ausencia del C. DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA, Para todos sus efectos legales.

TERCERO: Se ordena la publicación de la presente resolución por medio de edictos con intervalos de seis meses en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en Cd. Victoria, Tamaulipas, lugar donde se originó la desaparición, hasta en tanto se declare la Presunción de Muerte del C. DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA.

CUARTO: Se nombra como representante legal del ausente a la C. JUAN RODRÍGUEZ GARCÍA, a quien deberá hacérsele saber dicho nombramiento, Para los efectos de sus aceptación y protesta del mismo, debiendo comparecer Para tal efecto ante la presencia judicial en días y horas hábiles.- Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar de éste Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Maura Edith Sandoval Del Angel, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Maura Edith Sandoval Del Angel. Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- Conste

Y por el presente que se publicará por UNA VEZ en el Periódico de mayor circulación en el Estado, por intervalos de seis meses hasta en tanto se declare la presunción de muerte.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam, a 28 de junio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4435.- Agosto 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00038/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de la Ciudadana MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: en la calle Distinción 9416, entre las calles Avenida Prestigio y Avenida Arboledas Código Postal 88177, del Fraccionamiento "La Nueva Victoria", Sector Los Olivos, de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 25, manzana 76, el cual fue construido en una superficie

de terreno de 90.00 m2, y de construcción de 40.50 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 06.00 mts con lote 2, AL SUR: 06.00 mts con calle Distinción, AL ESTE: 15.00 mts con lote 24, AL OESTE: 15.00 mts con lote 26, y valuado por los peritos en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto a documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA. HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4436.- Agosto 8 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil dieciocho, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00928/2017, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALEJANDRO DE LA CRUZ SEVERIANO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 40, número 837, de la calle Cedro de la manzana 155, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 11207, Legajo 2-225, de fecha 08 de agosto del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4437.- Agosto 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01555/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DONATO RAMOS BAUTISTA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 15, de la manzana 71, de la calle Privada Acacia con número oficial 136, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad, con una superficie de 94.63 metros cuadrados de terreno y 40.55 metros cuadrados de construcción delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con terreno del Fraccionamiento Paseo de las Flores; AL SUR: en 6.00 metros lineales con Privada Acacia; AL ESTE: en 15.76 metros lineales con lote 14; AL OESTE: en 15.78 metros lineales con lote 16.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5312, Legajo 2-107, de fecha 5 de marzo de 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4438.- Agosto 8 y 15.-1v2.